



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 828

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00322 00**

Dentro del presente proceso promovido por **ANA MARÍA LOPERA PALACIO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** y otros, se **ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR**, teniendo en cuenta que la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, por medio de auto de 26 de abril de 2022, confirmó el Auto que aprobó la liquidación de costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral se dispone el archivo de las diligencias.

Consulte en este link el expediente: [013-2019-00322](https://www.cjcg.cjcg.gov.co/consultar-expediente/013-2019-00322)

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 18 de
mayo de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral
Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Correos:

palacioconsultores.colp@gmail.com;
carolinapuerta.abogada@gmail.com;
jrodriguez@qodoycordoba.com;
diana.echeverry.guiajuridica@gmail.com;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567b4f95a9fbdf781ed73056e9eb8a5d4984256282bff2f88cdfa1d45fcc7dda**

Documento generado en 17/05/2022 08:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>